

RESOLUCION No. 86-2-1-1-

10550

137057

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

CONSIDERANDO

QUE el 4 de noviembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.";

QUE el señor Raúl Buitrago Pasquali, con el patrocinio del doctor Ramón Vela Cobos, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo afecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el Informe favorable No.86-2203-IA del 20 de noviembre de 1986;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No.282 del 27 de octubre de 1986, autoriza a la Compañía LATIN DEVELOPMENT CORPORATION, de nacionalidad panameña, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-86-1701 del 3 de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO, Aprobar: a) el aumento de capital de "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES S.A." por SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SUCRES, dividido en siete millones doscientas cuarenta y siete mil trescientas cincuenta y siete acciones de cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO, Disponer que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y presente razón de esta anotación.

1...

do en la anterior Resolución a fojas 1.030 del Registro Mercantil de 1.927; 82 del mismo Registro de 1.946; 4.196 de igual Registro de 1.957; y, 7.782 del propio Registro de 1.964; 1.910 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 996 y 1.435 del mismo Registro de 1.971; 1.083 y 3.302 de igual Registro de 1.972; 4.804 del propio Registro de 1.973; 4.472 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974; 7.947 del mismo Registro de 1.975; 4.507 de igual Registro de 1.976; 7.723 del propio Registro de 1.977; 11.776 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; 8.555 del mismo Registro de 1.978; 2.659, 7.281 y 9.471 de igual Registro de 1.979; 2.587 del propio Registro de 1.980; 3.371 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 12.111 del mismo Registro de 1.982; 5.747 y 15.700 de igual Registro de 1.983; 24.652 del propio Registro de 1.984; y, 19.216 de dicho Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, doce de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.- Emenda do: 1.971 .- Vale

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Queda inscrita la presente Resolución de fojas 54.578 a 54.582, número 1.848 del Registro Mercantil, Libro de Industrias y anotada bajo el número 12.833 del Registro de Comercio, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Reglamento del Registro Mercantil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil